

REGLAMENTO INTERNO DE SOLICITUD DE FONDOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL (DBBE) PARA VIAJES PARA EVENTOS CIENTÍFICOS (Mayo, 2009)

1. Quiénes están en condiciones de solicitar fondos

1.1. Están en condiciones de solicitar fondos para viajes a eventos científicos, todos los docentes del Departamento y los becarios graduados de la Universidad de Buenos Aires (becarios UBA de POSTGRADO) que tengan lugar de trabajo en el Departamento, con una antigüedad efectiva mayor o igual a **12 meses**. Los becarios deberán acreditar el cumplimiento de tareas docentes equivalentes a un Ayudante de Primera con dedicación simple (10 hs. semanales), avalado por el director de beca y el área correspondiente. Se considerarán también las solicitudes de los Ayudantes de segunda y becarios ESTÍMULO UBA con una antigüedad superior a los 6 meses.

Los solicitantes deberán presentar al menos 1 trabajo en la reunión a la que asistirán, citando al DBBE como lugar de trabajo.

1.2. Los solicitantes deberán acreditar, como mínimo, los siguientes antecedentes de acuerdo a su categoría e independientemente de su dedicación:

- *Ayudante de Segunda y becarios ESTÍMULO UBA*: 17 materias aprobadas (ciclo común completo) y promedio general mayor o igual a 7,00
- *Ayudante de Primera*: 1 trabajo **enviado** para su publicación en el último año
- *Jefe de Trabajos Prácticos*: 1 trabajo publicado o aceptado para su publicación dentro de los últimos 2 años
- *Profesores*: 7 trabajos publicados o aceptados para su publicación dentro de los últimos 5 años

1.3. En el caso de viajes nacionales, a los docentes con dedicación exclusiva, semiexclusiva y Becarios graduados de la UBA se les otorgarán fondos para gastos de inscripción y transporte terrestre, y a los docentes con dedicación parcial y becarios UBA ESTÍMULO sólo los gastos de inscripción (Res. CD 520/92, Art. 4). Los becarios deberán contar con el aval escrito de su director de beca.

2. Fecha de presentación de solicitudes

2.1. La dirección del Departamento y el CoDep determinarán la o las fechas límite para presentación de los formularios de solicitud. Las solicitudes deberán estar acompañadas por una nota con carácter de DECLARACIÓN JURADA en que la que el solicitante indique los dos últimos eventos para los cuales le fueron asignados fondos por el Departamento y/o la Universidad.

3. **Presentación de solicitudes y asignación de fondos**

3.1. Las solicitudes serán presentadas completas y en el plazo indicado. No se aceptarán presentaciones incompletas o fuera de término.

3.2. Una misma persona podrá presentar una solicitud de viaje al exterior y una al interior por año. En el caso en que se le asignen fondos, solo será para uno de los viajes.

3.3. (modificado por CoDep 27/04/2011) La Comisión de Viajes tomará en cuenta únicamente las presentaciones de aquellos solicitantes que no hayan sido financiados por la Universidad en los últimos 4 años para viajes al exterior y en los últimos 2 para viajes al interior.

3.4. En el caso en que se haya presentado más de una solicitud para el mismo evento, sólo se otorgarán fondos a **un** integrante de cada grupo de investigación.

3.5. Se establecerán cuatro órdenes de mérito: uno para Profesores, otro para JTP, otro para Ayte. de 1ra y otro para Aytes. de segunda y becarios estímulo, siguiendo en todos los casos los siguientes criterios:

a- Item producción: el 50 % del puntaje corresponderá a la producción científica de los últimos 4 años, cuantificada en base a la cantidad de trabajos publicados en revistas que posean referato e indexación. Para las dos últimas categorías (Aytes de 1ra y Aytes de 2da/becarios estímulo) se cuantificarán además las presentaciones a Congreso.

b- Item comunicaciones: el 30 % del puntaje corresponderá al número de comunicaciones (orales o posters) que presente cada investigador en el evento para el cuál solicita financiación.

c- item otros subsidios: el 20 % del puntaje se asignará sólo a aquellos investigadores que no sean titulares de ningún subsidio de investigación. Si fuesen titulares de un solo subsidio (que incluya fondos para viajes) se les asignará sólo el 10 %, mientras que aquellos investigadores que posean dos subsidios o más no recibirán puntaje por este ítem.

3.6. La Comisión de viajes elevará al Codep un listado de prioridades para la asignación de fondos, intercalando sucesivamente a los candidatos de acuerdo con la siguiente secuencia: 1 estudiante ó becario estímulo, 1 Ayte de primera, 1 JTP, 1 Profesor. Para la elaboración de este listado, deberá respetarse en primer lugar lo indicado en el ítem 3.3, teniendo en cuenta luego los órdenes de mérito según se indica en el ítem 3.5.

4. Solicitudes para asistir a cursos, talleres, seminarios y similares

Se podrán presentar solicitudes de apoyo económico, debidamente fundamentadas, para asistir a cursos, talleres, seminarios y eventos similares de formación y capacitación científica/docente.

5- Otros

Los casos que no se encuadren en los artículos precedentes serán tratados individualmente por el CoDep que resolverá oportunamente sobre ellos